

**Área que clasifica.**- Dirección General de Vida Silvestre.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente autorización de renovación del registro de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**Firma del titular.**- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Luis Funes Izaguirre', written over a grid of lines.

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO No. SGPA/DGVS/ 05718 /16

CIUDAD DE MÉXICO, A

13 JUN 2016

MARINA ACUARIOS, S.R.L. DE C.V.  
REPRESENTADA POR EL C. OMAR PONTONES CHÁVEZ.



En atención a la información complementaria recibida en esta Dirección General número de documento DGVS-02374/1605 de fecha 17 de mayo del presente, en respuesta a nuestro similar SGPA/DGVS/03385/16 de fecha 07 de abril de 2016, en relación con la actualización del plan de manejo del predio denominado **INTERACTIVE AQUARIUM CANCÚN** con número de control **INE/CITES/DGVS-EF-P-0031-Q.ROO/00 (PIMVS)**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Tercero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre publicado en el D.O.F. el 09 de mayo de 2014.

Al respecto, esta Dirección General le informa que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 fracción I y 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 42, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio, y considerando que el predio que nos ocupa lleva a cabo actividades que corresponden a un espectáculo público; el predio o instalación de referencia queda integrado al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", con los datos que se mencionan a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN	ESPECIES	REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE TÉCNICO
INTERACTIVE AQUARIUM CANCÚN	INE/CITES/DGVS-EF-P-0031-Q.ROO/00 (PIMVS)	Blvd. Kukulcán Km. 12.5 No. 1810-1811, Local A y C, Zona Hotelera, Centro Comercial La Isla, C.P. 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo	<i>Tursiops truncatus</i> , <i>Otaria byronia</i>	OMAR PONTONES CHÁVEZ Representante Legal  RAÚL TORRES SALCEDO Responsable Técnico

La presente incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", tiene como objeto realizar actividades de recreación, educación ambiental, reproducción, investigación y nado interactivo con -----

Continúa al reverso.../

ejemplares de las especies *Tursiops truncatus* y *Otaria byronia*, en instalaciones cerradas; debiendo adoptar las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento o dolor que se pudiera ocasionarse a los ejemplares.

Por otro lado, se ha realizado el análisis y evaluación del plan de manejo presentado, concluyendo que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, y criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio; por lo que esta Dirección General aprueba el plan de manejo para las especies *Tursiops truncatus* y *Otaria byronia* con fines de recreación, educación ambiental, reproducción, investigación y nado interactivo.

No omito señalar que la incorporación al padrón de PIMVS no autoriza la realización de actividades de terapia con delfines, toda vez que la regulación de dicha actividad no es atribución de esta Dirección General; por lo que en caso de que el predio lleve a cabo esa actividad, deberá gestionar ante las autoridades competentes lo correspondiente.

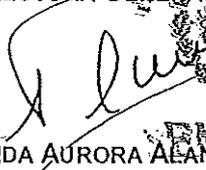
Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 26, 27, 83, 78, 78 Bis, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103, 105 y 131 de su Reglamento. Asimismo, en la realización de las actividades del predio, deberá observar en todo momento las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio que correspondan.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Finalmente, no omito señalar que la presente incorporación deja sin efecto a los oficios DOO.02.4300 de fecha 25 de agosto de 2000 y SGPA/DGVS/5827/08 de fecha 01 de septiembre de 2008 mediante los cuales se otorgó el registro de UMA y aprobación de plan de manejo.

ATENTAMENTE.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

  
  
YOLANDA AURORA ALANIZ PASINI

C.c.p. C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- [vida\\_silvestre@profepa.gob.mx](mailto:vida_silvestre@profepa.gob.mx)  
C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- [coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx](mailto:coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx)  
C. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo.- [josel.funes@qr.semarnat.gob.mx](mailto:josel.funes@qr.semarnat.gob.mx)  
C. Erika Laura Paredes Calderón.- Jefa del Departamento de Análisis para el Aprovechamiento Intensivo.- [erika.paredes@semarnat.gob.mx](mailto:erika.paredes@semarnat.gob.mx)  
Minutario. C: \INTENSIVOS\PIMVS\actualizacion\Interactive Aquarium Cancun\_constancia inc\_17-05-16.doc  
Archivo. (DGVS-02374/1605, en seguimiento a 09/LS-1140/02/15, DGVS-00954/1602)

LEGIM/LMEG/ELPC

"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".